

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2020
Nº. 009

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180015700	EDUARDO J. TORRALVO NEGRETE	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	REPARACIÓN DIRECTA	CLÍNICA SANTA ISABEL LTDA	NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTE DE LA CAJA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES PAR-CAPRECOM LIQUIDADA, ADMINISTRADA POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2020.
EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 26, 27 Y 28 DE FEBRERO DE 2020. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario